

Resolución M.H. N°: 97.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS PARA LOS PROCESOS DE TRÁMITES DE EXPEDIENTES REALIZADOS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 17 de marzo de 2010

VISTA: La Nota DPNC N° 49 de fecha 1 de febrero de 2010 de la Dirección de Pensiones No Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a través de la cual se expresa la necesidad de agilizar y transparentar los procesos de trámites dentro de la mencionada Dirección (Exp. M.H. N° 5378/2010); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer plazos a los procedimientos internos de la citada Dirección que, de manera transparente, sirvan de instrumento de acción y aplicación uniforme para el logro de los objetivos propuestos.

Que el objetivo primordial de la Dirección de Pensiones No Contributivas es disponer de información actualizada y confiable sobre los Veteranos de la Guerra del Chaco y sus herederos, con el propósito de desarrollar programas de mejoramiento, normativas y modelos organizacionales que permitan responder con eficiencia a las necesidades de los mismos.

Que el Artículo 3° de la Ley N° 2345/2003, "*De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público*", crea la Dirección de Pensiones No Contributivas como dependencia de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio.

Que el Decreto N° 3252/2004, por el cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, en su Artículo 2° faculta al Ministerio de Hacienda a organizar internamente las dependencias, Direcciones Generales y Departamentos de ésta conforme a la estructura aprobada, a los procedimientos administrativos y operativos vigentes.

Que, asimismo, el citado Decreto en su Artículo 4° autoriza al Ministerio de Hacienda a aprobar por Resolución las correspondientes funciones y procedimientos administrativos y operarios de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y de la Dirección de Pensiones No Contributivas.

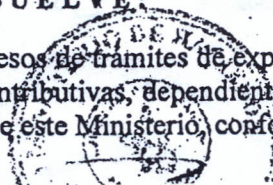
Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 220 del 8 de marzo de 2010.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Establecer plazos para los procesos de trámites de expedientes realizados dentro de la Dirección de Pensiones No Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, conforme a los siguientes términos:





Resolución M.H. N°: 97.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS PARA LOS PROCESOS DE TRÁMITES DE EXPEDIENTES REALIZADOS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

-2-

a) Fijar un plazo de sesenta (60) días hábiles para el finiquito de los siguientes beneficios:

- Pensión a herederos de Veteranos que percibieron Pensión en vida.
- Pensión a herederos de Veteranos que no percibieron Pensión en vida.
- Pensión a Veteranos y Enfermeras de la Guerra del Chaco.
- Gastos de Sepelio.
- Pago de haberes atrasados.
- Pensión a herederos de Militares y Policías.
- Actualización de Pensión.
- Reconsideración de Resolución.

b) Fijar un plazo de treinta (30) días hábiles para el finiquito de los siguientes beneficios:

- Modificación de datos del beneficiario.
- Pensión Graciable.
- Reintegración en Planillas.
- Fotocopia de Expediente.

c) Fijar un plazo de cincuenta (50) días hábiles para el finiquito de todos los expedientes ingresados a la Dirección de Pensiones No Contributivas antes de la fecha de dictamien to de la presente Resolución.

Los plazos estipulados en este Artículo tienen validez desde la fecha de dictamien to de la presente Resolución y no incluyen los periodos de tiempo en los cuales el expediente es tramitado fuera de la Dirección de Pensiones No Contributivas.

Art. 2°.-

Facultar a la Dirección de Pensiones No Contributivas a estipular plazos internos que faciliten el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en la presente Resolución.

Art. 3°.-

Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

MARCIA ALCARAZ M.

Jefe Dpto. Archivo Central

DR. DIONISIO BORDA
MINISTRO

